

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela
Accionante: JHON ROBBY NAVIA CHAMORRO
Accionado: PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicación: 76-001-4303-007-2023-00013-00.
Despacho: Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.860 del 16 de marzo de 2023.

AVISO

Poniendo en conocimiento al vinculado a **GLORIA ANDREA PUERTAS CASTILLO**, dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes lo ordenado en el Auto No 860 del 16 de marzo del 2023, En virtud de que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, declaró la nulidad del presente trámite, por la falta de vinculación de la señora **GLORIA ANDREA PUERTAS CASTILLO y la INSTITUCION EDUCATIVA MARIO RENGIFO SALCEDO DE CANDELARIA**, por lo que se procede a obedecer y cumplir lo ordenado por el superior, rehaciendo la actuación y vinculando a las referidas entidades, para que integre el contradictorio y se pronuncie en lo que sea procedente sobre los hechos planteados en el escrito de tutela, corréndole traslado del mismo. En consecuencia, se RESUELVE: 1º.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en el auto T- 157 del 13 de marzo de 2023. 2º.- ADMÍTASE NUEVAMENTE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor JHON ROBBY NAVIA CHAMORRO en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental de petición, seguridad social y debido proceso. 3.-° VINCULAR al ADRES, MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DE TRABAJO, ALCALDIA DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE CALI, IE INMACULADA CONCEPCIÓN, CLINICA PALMA REAL, CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE, NUEVA EPS, la señora GLORIA ANDREA PUERTAS CASTILLO y la INSTITUCION EDUCATIVA MARIO RENGIFO SALCEDO DE CANDELARIA a la presente acción de tutela. 4.-° CORRER traslado de esta acción de tutela al accionado y a los vinculados para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación de este auto, presente los argumentos que considere pertinentes en su defensa. 5.-° NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. HÁGASE entrega de la copia del escrito de Acción de Tutela al Accionado y a los vinculados

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 22 de marzo de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,



CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales